

fees. Ciento, en el Juicio, como fuera de ley, y el signo y forma
de esta del fin de ley, en que dice: En testimonio de verdad, yo
de las unidas Alvaras, el suyo propio de ocupación y mano, y
comparando y semejante a lo que de ordinario a Constitucion
de las Alvaras, y para que sea en todo y por todo el efecto de esta ley, y
pedim, y en esta ley, en todo y por todo, yo de las unidas Alvaras, y
quaxenta y ocho años

M. de S. M.

Don Juan de los Rios

En testimonio de verdad
Yo Juan de los Rios
Yo Juan de los Rios
Yo Juan de los Rios

Ayuntamiento

Ciudad de Carauaca a veinte y tres de Agosto
mill setecientos quaxenta y ocho se junto el Consejo Justicia
y de lo civil de esta ciudad con el Sr. D. Diego Antonio
de Santiquete Abog. de los Reales Consejos, y Ca
pitán Ayerra Alcalde por el Sr. D. Juan de los Rios
y otros que firmaron y se acordó lo siguiente

Se da comision al Sr. D. Juan de los Rios y a Salazar
que valizete la compra de Arroyo y terreno que queda
de la Pósito de la P. de la P. y que se vele con que el Caudal
que sea necesario = Con lo que se va a cabo. Este